



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de RICARDO TORRES GAVIRIA contra LINDA STEFANY MEDINA. Exp. 11001-41-89-039-2021-01397-00.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de LINDA STEFANY MEDINA, ya que no allegó el certificado de entrega expedido por la empresa postal autorizada como tampoco los cotejos digitales o el link de acceso para acreditar en debida forma los documentos anexos a la notificación, además recuérdese que las notificaciones previstas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso contienen exigencias diferentes a la normada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ahora, nótese que se aportó memorial suscrito por parte de la demandada LINDA STEFANY BUSTOS MEDINA, motivo por el cual se tendrá notificada por conducta concluyente a la mencionada parte conforme a los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa teniendo en cuenta la contestación obrante a folio 12 del presente cuaderno digital.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **113 hoy 8 de octubre de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28af160931ec402fa4ce9e270e4b1ff19883921b253d9b0bc96462c66b97fdf**
Documento generado en 05/10/2021 11:55:24 AM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>